



DIRECCION REGIONAL DE ADM. Y FINANZAS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 245 -2019-GRJ/ORAF

Huancayo, 17 SET. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTOS

El reporte Nº 1276-2019/GRJ-ORAF/OASA, con proveído Documento Nº 3649030, Expediente Nº 2452374 y aprobación de la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones, según Resolución Directoral Administrativa Nº 234-2019-GRJ/ORAF.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificada por ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional Política del Perú, del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de bases de la Descentralización, artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite la **décima quinta** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín correspondiente al año 2019, solicitando su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 modificado con el D. S. Nº 344-2018-EF el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme con los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva.



Que, asimismo el PAC será aprobado por el titular de la entidad o del funcionario delegado, deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE)", el Titular de la entidad puede delegar mediante resolución a la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones, salvo aquellos asuntos que sean indelegables;



Que siendo así, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 258-2019/GRJ/GR de fecha 11 de abril de 2019, la Presidencia Regional delegó la facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

Que, se ha procedido a revisar el cumplimiento de dicha exigencia, verificándose que el proyecto de modificación del Plan Anual de Contrataciones remitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares cumple con precisar cada uno de los conceptos antes descritos;

ORAF	
DOC. Nº	3663838
EXP. Nº	2452374



DIRECCION REGIONAL DE ADM. Y FINANZAS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, se debe tener en consideración, que el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín para el presente año 2019, contiene todos los procedimientos de selección bajo la modalidad de procedimiento clásico y subasta inversa, para la contratación servicios, consultoría de obras, obras y adquisiciones de bienes con la finalidad de cumplir las metas institucionales;

Que, en tal sentido, teniendo nuestra entidad la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones para incluir diversas contrataciones de servicios, bienes, obras y consultoría de obras a efectos de lograr una armoniosa articulación entre acciones de corto plazo, reflejados en el presupuesto institucional de Apertura 2019, corresponde a esta instancia proceder a su aprobación;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, respectivamente y sus respectivas modificatorias;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación en su **décimo sexta modificación** del Plan Anual de Contrataciones, de la Sede Central, del Gobierno Regional de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 la cual incluye y excluye la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras conforme al Anexo N° 01 y 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado de conformidad al Artículo 6°, literal 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por el D.S. N° 344-2018-EF.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución <http://www.regionjunin.gob.pe/> así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr. Loreto N° 363 Huancayo, para su adquisición a costo de reproducción.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines Pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MBA/CPC Juri. Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

